
Programa de Cumplimiento

Id Comprobante:	CVPDC-2250
Expediente Programa de Cumplimiento:	D-066-2023.
Resolución que aprueba el PdC:	7 / 2024.
Fecha Resolución:	25-10-2024.
Unidad Fiscalizable:	Planta de Lácteos RAFULCO.
Titular:	Comercial Paillahue Ltda.
Instructor:	VALENTINA DANIELA VARAS FRY.
Fecha Validación:	15-11-2024 13:20:29

1. Identificación de la Unidad Fiscalizable

Unidad Fiscalizable: Planta de Lácteos RAFULCO.

Región: Región de los Lagos.

2. Antecedentes Generales

Tipo Programa de Cumplimiento: Guía PdC 2018.

Rol Programa de Cumplimiento: D-066-2023.

Resolución que aprueba el PdC: 7 / 2024.

Fecha creación electrónica Programa de Cumplimiento: 15-11-2024.

Fecha emisión pronunciamiento fiscal instructor: 15-11-2024.

Frecuencia: Trimestral.

Fecha de Inicio: 30-10-2024.

Fecha de Terminó: 28-11-2025.

3. Hechos Infraccionales

3.1 Hecho 1

Ejecutar un proyecto consistente en un sistema de tratamiento y/o disposición de residuos industriales líquidos provenientes de la elaboración de productos lácteos, cuyos efluentes se usan para riego, infiltración y aspersión de terrenos, sin una Resolución de Calificación Ambiental que lo autorice.

3.1.1. Instrumentos Asociados

Sin instrumentos seleccionados.

3.1.2. Metas

Suspender las descargas de RILes de la planta de lácteos en infiltración y riego.

Almacenar RIL crudo en estanques para extracción y disposición en lugar autorizado

Obtener RCA para sistema de tratamiento de RILes con disposición en riego

3.1.3. Efectos Negativos

- Descripción de los Efectos Negativos Producidos por la Infracción o Fundamentación de la Inexistencia de Efectos Negativos:

El sistema de riego de Riles anteriormente utilizado corresponde a una actividad que pudo haber producido un riesgo de afectación sobre algún objeto de protección ambiental, principalmente aguas subterráneas o superficiales, y olores, toda vez que sus potenciales impactos no han sido evaluados en el SEIA, requiriendo de una RCA favorable para su implementación.

Sin embargo, no han sido evidenciados efectos de la actividad que pudieran afectar negativamente a las aguas del río Chifín o a los usos de éstas, aguas abajo de la Planta, tal como se infiere de las conclusiones de los servicios públicos que han inspeccionado en terreno la infraestructura aledaña al río y monitoreado la calidad de las aguas de este a raíz de las denuncias descritas en la Formulación de Cargos para este hecho infraccional. En estos términos, la DGA no observó ningún tipo de obra de descarga sobre el río Chifín asociada a la Planta Rafulco y la SEREMI de Salud de Los Lagos descartó, en base a monitoreos, la presencia de contaminantes en el río imputables a la Empresa. Al efecto, se adjuntan en el Anexo declaraciones de autoridades y antecedentes técnicos levantados por organismos públicos que sostienen y acreditan la ausencia de responsabilidad de la Empresa en los denunciados episodios de contaminación del río Chifín.

Por otra parte, en cuanto a la eventual afectación a aguas subterráneas, se acompaña en el Anexo un informe

que, sobre la base de muestras de calidad de aguas tomadas por una ETFA desde pozos dentro y fuera del área de influencia del asperjado del RIL, concluye que no se evidencian diferencias en los registros de calidad de agua del acuífero que supongan una afectación producto del riego, para todos los parámetros monitoreados.

Asimismo, en cuanto a potenciales efectos de olores producidos por la actividad de la Planta Rafulco, si se considera que la percepción y respuesta humana al olor se basa en la exposición a este y su valoración a sus características, lo que puede dar una respuesta que se expresa en molestia, y también en queja (Guía para la predicción y evaluación de impactos por olor en el SEIA), tenemos que no existen registros o evidencias de molestias, quejas o denuncias por olores molestos ante la autoridad competente, lo que permite inferir que la disposición de los riles en el predio no habría generado riesgo de afectación a la salud de las personas, a sistemas de vida y costumbres de grupos humanos o GHPPI; descartándose además, visitantes o turistas en la zona, el que corresponde a una zona rural con diversas actividades agropecuarias.

En cualquier caso, y con el objeto de eliminar los riesgos futuros de generación de efectos ambientales mediante la actividad descrita, se ha implementado en la Planta un sistema de recolección, almacenamiento en estanques de acumulación, transporte y disposición final de riles en lugar autorizado, así como se comenzará a implementar el acopio provisional de riles en estanques impermeabilizados bajo diseño de encapsulamiento de olores.

- Forma en que se Eliminan o Contienen y Reducen los Efectos y Fundamentación en Caso en que no Puedan ser Eliminados:

Con el objeto de eliminar los riesgos futuros de generación de efectos negativos asociados al hecho que constituye la infracción, se ha dado cumplimiento inmediato a las medidas provisionales propuestas por la SMA, consistentes en un nuevo proceso de recolección, acumulación temporal en estanques, transporte y disposición final de riles, y posteriormente uno que contempla el acopio provisorio de riles en estanques impermeabilizados bajo diseño de encapsulamiento de olores, dando por terminado así el tratamiento y riego del RIL generado por la Planta, mientras no se disponga de una RCA que autorice la realización de tal actividad.

3.1.4. Normativas Pertinentes

-Ley 19300 LGBMA

Ley N° 19.300 Bases Generales del Medio Ambiente. Artículo 10. Los proyectos o actividades susceptibles de causar impacto ambiental, en cualesquiera de sus fases, que deberán someterse al sistema de evaluación de impacto ambiental, son los siguientes: o) Proyectos de saneamiento ambiental, tales como sistemas de alcantarillado y agua potable, plantas de tratamiento de aguas o de residuos sólidos de origen domiciliario, rellenos sanitarios, emisarios submarinos, sistemas de tratamiento y disposición de residuos industriales líquidos o sólidos.

-Decreto Supremo N° 40/2012 RSEIA

Decreto Supremo N° 40/2012 que aprueba el Reglamento del SEIA, Artículo 3. Tipos de proyectos o actividades. Los proyectos o actividades susceptibles de causar impacto ambiental, en cualesquiera de sus

fases, que deberán someterse al Sistema de Evaluación de Impacto Ambiental, son los siguientes: o) Proyectos de saneamiento ambiental, tales como sistemas de alcantarillado y agua potable, plantas de tratamiento de agua o de residuos sólidos de origen domiciliario, rellenos sanitarios, emisarios submarinos, sistemas de tratamiento y disposición de residuos industriales líquidos o sólidos. Se entenderá por proyectos de saneamiento ambiental al conjunto de obras, servicios, técnicas, dispositivos o piezas que correspondan a: o.7. Sistemas de tratamiento y/o disposición de residuos industriales líquidos, que cumplan al menos alguna de las siguientes condiciones: o.7.2) Que sus efluentes se usen para el riego, infiltración, aspersión y humectación de terrenos o caminos.

3.1.5. Acciones ejecutadas, en ejecución o por ejecutar

N° Identificador	1
Tipo de acción	Ejecutada
Categoría y Subcategoría	Variables operacionales Paralización
Acción	Suspender la totalidad de la descarga y disposición del RIL en riego o infiltración.
Fecha de Inicio	10-03-2023
Fecha de Término	29-03-2023
Forma de Implementación	Se remueven todos los implementos de conducción del RIL hacia los sistemas de riego o infiltración existentes.
Indicadores de Cumplimiento	El 100% de las tuberías que conducen el RIL desde Planta Rafulco es removido y almacenado. El 100% de los equipo de riego son trasladados a instalaciones en Planta Rafulco.
Medios de Verificación Reporte Inicial	Registro fotográfico retiro riego. Registro fotográfico eliminación riego.
Medios de Verificación Reporte Avance	
Medios de Verificación Reporte Final	
Costos Incurridos	\$ 180.000
Impedimento Eventual	No
Descripción Impedimento	
Implicancias y Gestiones Asociadas al Impedimento	
Acciones Alternativas Asociadas	

N° Identificador	2
Tipo de acción	Ejecutada

Categoría y Subcategoría	Reparación Limpieza de la zona
Acción	Extracción del RIL acumulado en las piscinas de decantación y en las coordenadas 655.374,07 E y 5.482.670,83 N (Datum WGS84 H18), y su posterior relleno con tierra hasta nivel natural del terreno.
Fecha de Inicio	27-03-2023
Fecha de Término	03-04-2023
Forma de Implementación	Se extrae mediante bombeo el RIL acumulado en las piscinas de decantación, y en la acumulación en terreno, para su transporte y disposición en PTAS Essal. Se inhabilitan las piscinas de decantación mediante el relleno y sellado de cada una. Se nivela el terreno para evitar nuevas acumulaciones de RIL.
Indicadores de Cumplimiento	100% de las piscinas de decantación vaciadas y rellenas a nivel de cota de terreno. 100% de RIL apozado extraído y terreno nivelado a cota que no permita nuevas acumulaciones de RIL.
Medios de Verificación Reporte Inicial	Extracción RIL en estanques decantadores y transporte de RIL. Sellado estanques decantadores. Disposición RIL de estanques decantadores en PTAS Essal. Documentos tributarios asociados al transporte y disposición del RIL
Medios de Verificación Reporte Avance	
Medios de Verificación Reporte Final	
Costos Incurridos	\$ 2.000.000
Impedimento Eventual	No
Descripción Impedimento	
Implicancias y Gestiones Asociadas al Impedimento	
Acciones Alternativas Asociadas	

N° Identificador	3
Tipo de acción	Ejecutada
Categoría y Subcategoría	Variables operacionales Otros
Acción	Disposición del RIL generado por Planta Rafulco en lugar autorizado.
Fecha de Inicio	28-03-2023
Fecha de Término	28-08-2023
Forma de Implementación	Se contrataron los servicios de transporte y disposición final de los RILES generados por Planta Rafulco.
Indicadores de Cumplimiento	Contrato de servicio de transporte y disposición del RIL generado por Planta Rafulco en lugar autorizado. 100% del RIL generado por Planta Rafulco se disponen en lugar autorizado.
Medios de Verificación Reporte Inicial	Resumen de transporte y disposición RIL para el periodo. Guías despacho RIL. Registro PTAS Essal. Registro Rilesur Documentos tributarios y asociados al transporte y disposición del RIL

Medios de Verificación Reporte Avance	
Medios de Verificación Reporte Final	
Costos Incurridos	\$ 84.000.000
Impedimento Eventual	No
Descripción Impedimento	
Implicancias y Gestiones Asociadas al Impedimento	
Acciones Alternativas Asociadas	

N° Identificador	4
Tipo de acción	Ejecutada
Categoría y Subcategoría	Reparación Limpieza de la zona
Acción	Trasvasije del RIL presente en el pozo de acumulación existente a los estanques impermeabilizados para acopio provisional del RIL crudo, y rellenado del pozo de acumulación hasta el nivel natural del terreno.
Fecha de Inicio	04-07-2023
Fecha de Término	07-07-2023
Forma de Implementación	Se bombeó el RIL presente en el pozo de acumulación existente hacia los estanques estanco-impermeabilizados que fueron habilitados para la acumulación provisional del RIL crudo generado por Planta Rafulco. Posteriormente, se rellenó el pozo de acumulación hasta el nivel natural del terreno.
Indicadores de Cumplimiento	100% del RIL presente en el pozo natural existente es trasvasijado a estanque impermeabilizado de acopio provisional. El pozo de acumulación es rellenado hasta el nivel natural del terreno.
Medios de Verificación Reporte Inicial	Registro del volumen del RIL trasvasijado a estanque de acopio provisional del RIL crudo. Registro fotográfico del estanque de acopio existente rellenado hasta el nivel natural del terreno.
Medios de Verificación Reporte Avance	
Medios de Verificación Reporte Final	
Costos Incurridos	\$ 3.000.000
Impedimento Eventual	No
Descripción Impedimento	
Implicancias y Gestiones Asociadas al Impedimento	

Acciones Alternativas Asociadas	
---------------------------------	--

N° Identificador	5
Tipo de acción	Ejecutada
Categoría y Subcategoría	Variables operacionales Implementación de protocolos o procedimientos
Acción	Implementar un Plan de Gestión de RILES (PGR) que conduzca a un manejo adecuado de los mismos.
Fecha de Inicio	29-03-2023
Fecha de Término	13-09-2024
Forma de Implementación	Se elaboró un documento que confirma el PGR, socializado con el personal responsable de la operación en Planta Rafulco. Esta acción se implementará hasta la obtención de la RCA favorable que autorice el tratamiento y disposición del RIL en riego conforme al proyecto "Tratamiento y riego de riles Planta Lácteos Rafulco".
Indicadores de Cumplimiento	Documento del Plan de Gestión del RIL (PGR) en Planta Rafulco Acta de recepción PGR por personal responsable de la operación en Planta Rafulco.
Medios de Verificación Reporte Inicial	Acta de recepción y entrega PGR. Plan de Gestión del RIL. Documentos de transporte y disposición final del RIL en lugar autorizado para el periodo, si es pertinente. Registro del volumen de RIL almacenado en acopio provisional para el periodo. Informe razonado de implementación de PGR en Planta Rafulco.
Medios de Verificación Reporte Avance	
Medios de Verificación Reporte Final	
Costos Incurridos	\$ 2.800.000
Impedimento Eventual	No
Descripción Impedimento	
Implicancias y Gestiones Asociadas al Impedimento	
Acciones Alternativas Asociadas	

N° Identificador	6
Tipo de acción	Ejecutada
Categoría y Subcategoría	Variables operacionales Implementación de protocolos o procedimientos
Acción	Disponer el RIL de mayor carga de grasas, generado por elaboración de mantequilla, en lugar autorizado.
Fecha de Inicio	29-08-2023
Fecha de Término	13-09-2024

Forma de Implementación	<p>Los RILes generados por la línea de producción de mantequilla, ascendentes a un volumen semanal de 15 m3, serán almacenados en tres estanques estancos de polietileno, de superficie cerrada, al interior de la Planta, de 20 m3 cada uno, para ser retirados y dispuestos en lugar autorizado, y no serán acopiados en estanque acumulador impermeabilizado.</p> <p>Se instalará un caudalímetro en un tramo anterior a la descarga, el que será controlado semanalmente.</p> <p>Se generará el RIL de mayor carga de grasa los días jueves de cada semana y se retirará a primera hora de cada día viernes.</p> <p>Esta acción se implementará hasta la obtención de la RCA favorable que autorice el tratamiento y disposición del RIL en riego conforme al proyecto "Tratamiento y riego de riles Planta Lácteos Rafulco".</p>
Indicadores de Cumplimiento	<p>100% del RIL generado por la elaboración de mantequilla en Planta Rafulco se disponen en lugar autorizado.</p> <p>100% del RIL generado por la elaboración de mantequilla en Planta Rafulco no será acopiado en estanque acumulador impermeabilizado de 10.000 m3 cada uno.</p>
Medios de Verificación Reporte Inicial	<p>Registro del volumen de RIL generado por elaboración de mantequilla a la aprobación del PDC.</p> <p>Documentos de respaldo del transporte y disposición final del RIL generado por elaboración de mantequilla a la aprobación del PDC.</p> <p>Registro fotográfico fechado y georreferenciado de los estanques que almacenarán provisoriamente el RIL de mayor carga de grasa, y su respectivo layout, en el período que medie entre su generación y retiro para disposición final en lugar autorizado.</p> <p>Registro del volumen de RIL generado por elaboración de mantequilla a la aprobación del PDC.</p> <p>Documentos de respaldo del transporte y disposición final del RIL generado por elaboración de mantequilla a la aprobación del PDC.</p>
Medios de Verificación Reporte Avance	
Medios de Verificación Reporte Final	
Costos Incurridos	\$ 70.000.000
Impedimento Eventual	No
Descripción Impedimento	
Implicancias y Gestiones Asociadas al Impedimento	
Acciones Alternativas Asociadas	

N° Identificador	7
Tipo de acción	En Ejecución
Categoría y Subcategoría	Variables operacionales Tratamiento de efluentes
Acción	Disposición de la totalidad del RIL crudo de baja carga de grasa, generado por Planta de Lácteos Rafulco previo a la obtención de la RCA favorable al sistema de tratamiento y riego de RILes, de forma adecuada.
Fecha de Inicio	04-07-2024
Fecha de Término	28-11-2025

Forma de Implementación	Los RILes crudos generados de baja carga (no mantequilla) serán caracterizados para habilitar su traslado y recepción por parte de un tercero autorizado para su disposición final, en el intertanto hasta la obtención de la RCA favorable al sistema de tratamiento y riego de los RILes generados por la planta. Tales RILes pasarán por 3 estanques estancos de polietileno, de superficie cerrada, al interior de la Planta, de 20 m3 cada uno, y posteriormente serán almacenados temporalmente en dos estanques acumuladores de 10.000 m3 cada uno, de uso secuencial, de tipo mixto (excavación y relleno) revestidos en geotextil y geomembrana para la impermeabilización del suelo. El segundo estanque se implementará de acuerdo al requerimiento de almacenamiento. La superficie de los estanques será cubierta por una membrana de polipropileno, con el objeto de encapsular y evitar la emanación de olores de los RILes crudos almacenados temporalmente. Se generará un volumen semanal de RIL de baja carga estimado en 80 m3, retirándose según capacidades informadas por el receptor, procurando retirar la totalidad del RIL generado y acumulado en los estanques impermeabilizados. Una vez obtenida la RCA favorable al sistema de tratamiento y riego de RILes, el RIL crudo de baja carga de grasa acumulado a la fecha en los estanques impermeabilizados, será dispuesto a través de dicho sistema, hasta eliminarlo en su totalidad. Se instalará un caudalímetro para controlar lo generado, el cual será monitoreado semanalmente. Se generará el RIL de baja carga los lunes, martes, miércoles y viernes de cada semana.
Indicadores de Cumplimiento	Acumulación de RIL crudo de baja carga de grasa generado por Planta Rafulco en estanques acumuladores impermeabilizados y encapsulados; Informe ETFA de la caracterización del RIL generado y acumulado; Disposición en lugar autorizado y a través del sistema de tratamiento y riego autorizado, del 100% del RIL crudo de baja carga de grasa generado y acumulado en estanques
Medios de Verificación Reporte Inicial	Registro fotográfico, fechado y georreferenciado, de estanque construido. Registro del volumen de RIL crudo de baja carga de grasa almacenado a la fecha. Documentos que acrediten la solicitud de caracterización e informe ETFA de la caracterización del RIL crudo generado y acumulado. Documentos de respaldo del transporte y disposición del RIL crudo en lugar autorizado, a la fecha.
Medios de Verificación Reporte Avance	Documentos que acrediten el transporte y disposición del RIL crudo en lugar autorizado, y el volumen de este, a la fecha. Documentos que acrediten en volumen de RIL crudo dispuesto a través del sistema de tratamiento y riego.
Medios de Verificación Reporte Final	Registro consolidado que acredite la disposición del 100% del RIL crudo de baja carga de grasa acumulado en estanques impermeabilizados de forma autorizada, tanto por traslado y disposición en lugar autorizado, como a través del sistema de tratamiento y riego de RIL autorizado por la RCA N° 202410001187. Fotografías fechadas y georreferenciadas del o los estanques acumuladores, sin RIL crudo de baja carga de grasa en su interior.
Costos Estimados	\$ 148.500.000
Impedimento Eventual	No
Descripción Impedimento	
Implicancias y Gestiones Asociadas al Impedimento	
Acciones Alternativas Asociadas	

N° Identificador	8
Tipo de acción	En Ejecución
Categoría y Subcategoría	Seguimiento Monitoreo de olores

Acción	Ejecución de estudio de emisiones odoríferas del estanque impermeabilizado de acumulación de RIL.
Fecha de Inicio	30-08-2024
Fecha de Término	30-12-2024
Forma de Implementación	Se contratará a una empresa que realice un monitoreo sensorial de olfatometría de campo, a través del método de panel de olores, y su modelación y evaluación en potenciales receptores. Si la frecuencia de superación de olores registrada en los monitoreos de olfatometría de campo supera el 10% de tiempo de olor en los receptores sensibles en las zonas aledañas al estanque de acumulación del RIL crudo, se implementarán medidas de mitigación adicionales para mantener los registros menores o iguales al 10% del tiempo.
Indicadores de Cumplimiento	Informe de estudio de emisiones odoríferas del estanque de acumulación. Medidas de control de emisión de olores si son requeridas.
Medios de Verificación Reporte Inicial	Documentos que acrediten la solicitud de informe de estudio de emisiones odoríferas.
Medios de Verificación Reporte Avance	Informe de estudio de emisiones odoríferas del estanque de acumulación Informe que contenga las medidas de control de emisión de olores si son ejecutadas.
Medios de Verificación Reporte Final	Informes de estudio de emisiones odoríferas y de medidas de control implementadas (si aplica), acompañados en el reporte de avance.
Costos Estimados	\$ 10.000.000
Impedimento Eventual	No
Descripción Impedimento	
Implicancias y Gestiones Asociadas al Impedimento	
Acciones Alternativas Asociadas	

N° Identificador	9
Tipo de acción	Ejecutada
Categoría y Subcategoría	Evaluación Ambiental RCA
Acción	Obtener RCA que autorice el tratamiento y disposición final del RIL generado por Planta Rafulco
Fecha de Inicio	01-10-2022
Fecha de Término	13-09-2024
Forma de Implementación	Se contrató a una consultora ambiental en el mes de octubre de 2022, para la elaboración de una DIA de ingreso al SEIA por literal o.7.4 por PTR y o.7.2 por riego de RIL, la que fue finalmente presentada ante el SEA de Los Lagos en noviembre de 2023, proyecto "Tratamiento y riego de riles Planta Lácteos Rafulco." Con fecha 13 de septiembre de 2024, se dictó la Resolución Exenta N° 202410001187 de la Comisión de Evaluación Ambiental de la Región de Los Lagos, favorable al proyecto.
Indicadores de Cumplimiento	Resolución de admisibilidad de ingreso de la DIA en el SEIA. Resolución de Calificación Ambiental para el tratamiento y disposición final del RIL generado por Planta Rafulco.

Medios de Verificación Reporte Inicial	Copia de la Resolución de Calificación Ambiental para el tratamiento y disposición final del RIL generado por Planta Rafulco Documentos que acrediten los costos incurridos
Medios de Verificación Reporte Avance	
Medios de Verificación Reporte Final	
Costos Incurridos	\$ 80.000.000
Impedimento Eventual	No
Descripción Impedimento	
Implicancias y Gestiones Asociadas al Impedimento	
Acciones Alternativas Asociadas	

3.2 Hecho 2

No efectuar la calificación de fuente emisora, en circunstancias que se encuentra infiltrando y/o descargando residuos industriales líquidos provenientes de su actividad

3.2.1. Instrumentos Asociados

Sin instrumentos seleccionados.

3.2.2. Metas

Obtención de la RCA para sistema de tratamiento y disposición en riego de Riles generados por Planta Raulco

3.2.3. Efectos Negativos

- Descripción de los Efectos Negativos Producidos por la Infracción o Fundamentación de la Inexistencia de Efectos Negativos:

La infracción correspondiente por no haber sido calificada la Planta como fuente emisora, en circunstancia que se encontraba regando y/o infiltrando RILes, no ha permitido a la autoridad ambiental conocer la caracterización, medición y control de RILes del establecimiento, que busca prevenir que se genere un riesgo de contaminación por los RILes que se infiltran a través del subsuelo al acuífero, contribuyendo así a mantener la calidad ambiental de las aguas subterráneas.

En cuanto a la eventual afectación a aguas subterráneas, se acompaña en el Anexo un informe que, sobre la base de muestras de calidad de aguas tomadas por una ETFA desde pozos dentro y fuera del área de influencia del asperjado del RIL, concluye que no se evidencian diferencias en los registros de calidad de agua del acuífero que supongan una afectación producto del riego, para todos los parámetros monitoreados.

- Forma en que se Eliminan o Contienen y Reducen los Efectos y Fundamentación en Caso en que no Puedan ser Eliminados:

Al caracterizar el RIL crudo generado por Planta Raulco, estableciendo su condición de fuente emisora, permitirá obtener la resolución de monitoreo del autocontrol del RIL generado por la Planta, determinando así los límites máximos para la infiltración del RIL, previniendo riesgos de contaminación de las aguas subterráneas mediante el control de estos residuos líquidos que se infiltran a través del subsuelo del acuífero.

3.2.4. Normativas Pertinentes

-DS N° 46/2002 MINSEGPRES. Norma de emisión de residuos líquidos a aguas subterráneas
DS N° 46/2002 Establece norma de emisión de residuos líquidos a aguas subterráneas. Artículo 1º.
Establécese la siguiente norma de emisión que determina las concentraciones máximas de contaminantes permitidas en los residuos líquidos que son descargados por la fuente emisora, a través del suelo, a las zonas saturadas de los acuíferos, mediante obras destinadas a infiltrarlo.

-Resolución Exenta SMA N° 117

Resolución Exenta SMA N° 117, de 6 de febrero de 2013, que Dicta e Instruye Normas de Carácter General sobre Procedimiento de Caracterización, Medición y Control de Residuos Industriales Líquidos, modificada por la Resolución Exenta N° 93, de 14 de febrero de 2014 Artículo segundo. Calificación de fuente emisora. La Superintendencia del Medio Ambiente, de oficio o a solicitud del interesado, evaluará si los establecimientos califican como fuente emisora de residuos industriales líquidos.

3.2.5. Acciones ejecutadas, en ejecución o por ejecutar

N° Identificador	10
Tipo de acción	Ejecutada
Categoría y Subcategoría	Evaluación Ambiental RCA
Acción	Obtener RCA que autorice el tratamiento y disposición final del RIL generado por Planta Rafulco
Fecha de Inicio	01-10-2022
Fecha de Término	13-09-2024
Forma de Implementación	Se contrató a una consultora ambiental en el mes de octubre de 2022, para la elaboración de una DIA de ingreso al SEIA por literal o.7.4 por PTR y o.7.2 por riego de RIL, la que fue finalmente presentada ante el SEA de Los Lagos en noviembre de 2023, proyecto "Tratamiento y riego de riles Planta Lácteos Rafulco.
Indicadores de Cumplimiento	Resolución de admisibilidad de ingreso de la DIA en el SEIA. Resolución de Calificación Ambiental para el tratamiento y disposición final del RIL generado por Planta Rafulco.
Medios de Verificación Reporte Inicial	Copia de la Resolución de Calificación Ambiental para el tratamiento y disposición final del RIL generado por Planta Rafulco
Medios de Verificación Reporte Avance	
Medios de Verificación Reporte Final	
Costos Incurridos	\$ 0
Impedimento Eventual	No
Descripción Impedimento	
Implicancias y Gestiones Asociadas al Impedimento	
Acciones Alternativas Asociadas	

Se comunica que el titular Comercial Paillahue Ltda ha cargado el Programa de Cumplimiento asociado al Rol D-066-2023, y se ha validado su contenido en relación a la Resolución Exenta 7 / 2024, y se encuentra habilitado el reporte de cumplimiento en el Sistema de Reporte de Programas de Cumplimiento.



Fecha de validación: 15-11-2024 13:20:29
